



SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

LINEA 5.

CURSO 2020-2021

La orden de la Consejería de Educación de 15 de Abril de 2011 (BOJA n.º 95 de 17 de Mayo), regula la concesión de subvenciones para proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante destinadas a Entidades Locales.

La convocatoria de estas subvenciones para el curso 2020-2021 se hace por Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA n.º 168, de 21 de Agosto 2020) de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, que establece el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en BOJA.

Una vez transcurrido dicho plazo procede a continuación la apertura del plazo de subsanación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 13 y 21 de la Orden de 11 Abril de 2011, y en el apartado undécimo de la Resolución de convocatoria, requiriendo de modo conjunto a las **entidades solicitantes que se relacionan en anexo adjunto** para que, en el plazo de **CINCO DÍAS**, de acuerdo a la resolución de 11 de Septiembre de 2020 (BOJA n.º 183 de 21 Septiembre de 2020) por el que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, **subsanen los defectos de cumplimentación del Anexo I de la solicitud.**

Se recuerda que la falta de subsanación, en plazo, producirá el efecto de tener a la entidad solicitante por desistida de su solicitud, procediéndose a su archivo mediante Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 68,1 y 21,1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

(Presidenta de la Comisión evaluadora de Subvenciones de Absentismo Escolar para Entidades Locales)

M.ª Dolores Guillen Bejarano.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	28/09/2020 12:49:01	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e76YX8GQHG76BDJYG5TLMH4CPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN DE SUBSANAR EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	DOCUMENTOS A SUBSANAR
FUNDACIÓN VALDOCCO	G21210000	Apdo. 4: La firma del documento Anexo I no es original ni certificación electrónica.
ASOCIACIÓN 31 DE MAYO CIUDAD DE LOS NIÑOS	G21308820	Apdo. 4: No se recoge el importe de la subvención solicitada. Apdo 5.5.2: En el presupuesto desglosado tiene que especificar con más concreción a que va destinado el gasto en los siguientes conceptos: - Material fungible, indicar cual es el material fungible. - En salidas curriculares y de motivación - Apoyo especializado - Trabajador social. Desglosar el gasto indicando cuántos meses y cuál es el gasto de personal por mes.
ASOCIACIÓN PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO MAZAGÓN	G21399944	Apdo. 2: No se ha cumplimentado el bloque donde se le pide que indique la dirección electrónica donde debe informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@ , puesto que marca: - AUTORIZO la notificación electrónica y que NO dispone de dirección electrónica en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apdo. 4: No está picado/señalado el cuadro de: - Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. Además debe picar/señalar uno de los dos cuadros que se relacionan después.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	28/09/2020 12:49:01	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e76YX8GQHG76BDJYG5TLMH4CPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

